

D.J. (705)

SANTIAGO, 12 JULIO 2024

RESOLUCIÓN N° 02497 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; y lo solicitado por el Director Asuntos Nacionales e Internacionales mediante memorándum N° 93 de fecha 6 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:



1. conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

Que

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, la Universidad tiene como desafío colaborar en contribuir a la equidad social en todas sus dimensiones, a través del mejoramiento continuo de la calidad de su oferta académica. Esto tiene que abordarse entendiendo que la comunidad universitaria se desenvuelve hoy en un mundo altamente interconectado, lo que impone una dimensión global a la formación de las personas en todos los niveles. Ello se vincula además con la necesidad institucional de aprender críticamente de la experiencia curricular en el extranjero.

6. El PAME, como programa, tiene el propósito de favorecer la movilidad de los estudiantes entre los diferentes países de América Latina y El Caribe, a fin de que amplíen sus conocimientos y sus experiencias personales, desarrollar competencias interculturales e incrementar su valor profesional en el campo laboral. El beneficio cubre también a las instituciones, ya que se desarrolla un vínculo de cooperación académica.

7. Que, así las cosas, el Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME), es una iniciativa de la UDUAL que brinda la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo los objetivos de promover la internacionalización y la integración entre las universidades afiliadas a la UDUAL, enriqueciendo la formación académica de las comunidades universitarias y estimulando la integración y colaboración solidaria entre las instituciones.

8. Que, considerando todo lo anterior, la UTEM establece su participación en el Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME), al que está convocada toda Universidad o Institución de Educación Superior (IES) afiliada a la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe (UDUAL).

9. Que la convocatoria del periodo 2024-2025 nace desde la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales y de las orientaciones de su Rectora, para adherirse a la convocatoria, que contará con dos modalidades de movilidad en las que podrán participar los alumnos/as extranjeros/as: presencial e híbrida, según las plazas parciales ofrecidas, donde se exime a los/as alumnos/as de los gastos relacionados con matrícula y aranceles del período de permanencia en nuestra institución (plazas según formato de adhesión).

10. Que, por último, el Director Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 93 de fecha 6 de junio de 2024, ha señalado las fechas de las convocatorias para los/las alumnos/as extranjeros serán en dos periodos teniendo en cuenta el calendario de la Universidad, por tanto;

RESUELVO:

I. Autorícese, la Convocatoria de Adhesión al Programa Académico de Movilidad Educativa – PAME, para los/as alumnos/as extranjeros serán en dos periodos teniendo en cuenta el calendario académico de la UTEM y serán:

- Primer período, para el segundo semestre 2024, fecha de convocatoria: 1° de Abril al 31 de Mayo del 2024.
- Segundo período, para primer semestre 2025, fecha de convocatoria: 1° de agosto al 15 de noviembre del 2024.

Estos periodos se fijaron según las fechas de inicio y termino de clases del Calendario académico UTEM, para realizar las movilidades. Los períodos de movilidad establecidos por la Dirección General del PAME fueron definidos de manera tentativa, pero se ajustan a los distintos calendarios de cada IES.

II. Apruébese La Convocatoria 2024-2025 del Programa Académico de Movilidad Educativa, que a continuación se indica:

CONVOCATORIA 2024 - 2025 PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD EDUCATIVA - PAME

PRESENTACIÓN

El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME), convoca a toda universidad o Institución de Educación Superior (IES) afiliada a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC) interesada en la movilidad de sus estudiantes a presentar su Formato de Adhesión y su formulario de oferta académica antes del **15 de septiembre de 2023**.

El PAME es una iniciativa de la UDUALC que brinda la oportunidad de realizar **movilidad con créditos** entre las IES afiliadas bajo el principio de movilidad que indica que podrán acceder al mismo tipo y cantidad de plazas que oferten a través de su Formato de Adhesión. A partir del año 2006, se vuelve un programa permanente que busca favorecer los procesos de internacionalización.

El programa está orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura y posgrado. Es requisito para ser candidato a movilidad tener alto desempeño académico, haber cubierto como mínimo el 50% de sus créditos aunado a los requisitos que pueda solicitar la IES de destino.



Objetivos del PAME para las IES:

- a) Promover la internacionalización y la integración entre las universidades afiliadas a la UDUALC.
- b) Enriquecer la formación académica de las comunidades universitarias.
- c) Estimular la integración y la colaboración solidaria entre las instituciones.

Objetivos del PAME para los estudiantes:

- I. Ampliar sus conocimientos y experiencias personales.
- II. Desarrollar competencias interculturales.
- III. Incrementar su valor profesional en el campo laboral.

Criterios generales para incorporarse al PAME:

- 1. Estar afiliados a la UDUALC.
- 2. Estar al corriente en los pagos de la membresía.
- 3. Enviar durante el periodo de adhesión su Formato con oferta de plazas y llenar formulario en línea referente a la oferta de programas académicos para movilidad.



CALENDARIO 2024-2025

2024-II/ 2025-I

1.

Publicación de la convocatoria 4ta semana de mayo 2023

UDUALC envia a afiliados Bases del PAME, Formato de Adhesión y liga de formulario en línea.

2.

Periodo de adhesión a la convocatoria 1ro de junio- 15 de septiembre 2023

Las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas en participar, envían Formato de Adhesión y formulario en línea.

3.

Envío información de la convocatoria y Red Académica de Movilidad (RAM) 5ta. semana de octubre 2023

Se enviará una liga de Google Drive para uso exclusivo de los responsables del PAME de las IES participantes. En esta carpeta, podrán consultar toda la información de la convocatoria.

- Las RAM tendrán vigencia de junio 2024 a junio 2025.

4.

Difusión interna de la convocatoria desde las IES y UDUALC A partir de noviembre 2023

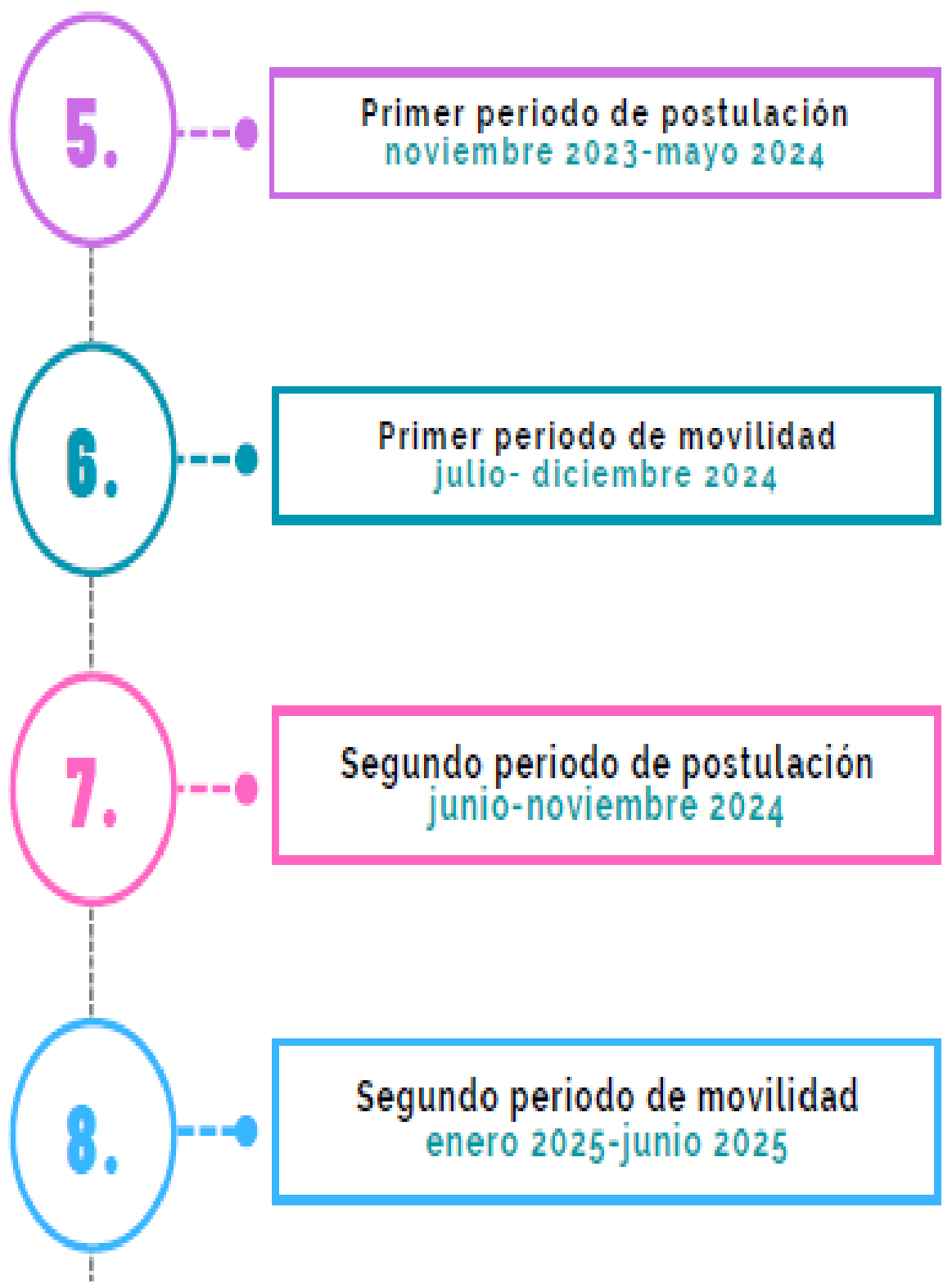
Universidades y programas académicos participantes podrán ser consultados por los estudiantes en la página del PAME
<https://pame.udualc.org>

Se seleccionan a los estudiantes candidatos a movilidad.



CALENDARIO 2024-2025

2024-II/ 2025-I



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luis", is located to the left of the timeline diagram.

ANEXO CALENDARIO. POSTULACIÓN Y MOVILIDAD

Las postulaciones se realizan entre los responsables del PAME de la universidad de origen y de destino.

*Consultar universidades, plazas, requisitos y periodos internos de postulación en la liga de Drive para que las movilidades sean válidas a través del PAME

Previo a la movilidad los estudiantes deberán contar con una preparación que les permita conocer requisitos migratorios, información necesaria del país y universidad de destino.

*Los periodos de movilidad quedan sujetos al calendario académico de cada universidad de destino.

La Coordinación del PAME, realizará seguimiento a las movilidades realizadas cada periodo de movilidad para conocer las plazas utilizadas.

COORDINACIÓN DEL PAME

Su función será dar seguimiento a las IES participantes, acompañarlas en el proceso de gestión, atender dudas e inquietudes.

Toda información relacionada al programa será difundida a través de las siguientes cuentas de correo electrónico arlen. ramirez@udual.org, fernanda.chacon@udual.org difusión@udual.org y medios@udual.org

VIGENCIA DEL PAME

La duración del PAME es **anual**. En esta ocasión comprende los meses **junio-diciembre 2024 y enero-junio 2025**.

Las plazas no son acumulativas para convocatorias diferentes establecidas a estas Bases del programa, únicamente las IES que finalicen su proceso de adhesión a la convocatoria serán con las que podrán realizar movilidad durante los meses anteriormente mencionados.

ADHESIÓN AL PAME

El proceso de adhesión finaliza cuando las IES interesadas **cumplen con enviar a la Coordinación del PAME** antes del 15 de septiembre de 2023:

- Formato de Adhesión en PDF firmado por la autoridad correspondiente.
- Formulario en línea lleno con su oferta académica.

COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS PARTICIPANTES DEL PAME

Las universidades acceden a cumplir con la oferta de plazas que establecieron en el Formato de Adhesión, brindarle una experiencia satisfactoria a los estudiantes que reciban, así como todos los beneficios mencionados dentro del formulario en línea.

Los estudiantes al recibir carta de aceptación se comprometen a cumplir con el reglamento interno de la universidad de destino durante toda su movilidad.

GESTIÓN DEL PAME

Al finalizar el periodo de adhesión, la Coordinación del PAME organizará la información y la colocará en un archivo Excel para uso exclusivo de los responsables y operadores del PAME en cada IES. Esta información será enviada a través de una **liga de Google Drive** para que puedan consultar todas las modificaciones de datos de contacto, plazas y programas, en tiempo real. Esta liga será **enviada** en una sola ocasión durante la **5ta semana de octubre de 2023**. En este Excel podrán conocer universidades, RAM, plazas, programas académicos participantes, periodos y ,requisitos de postulación así como los requisitos migratorios a considerar previo a la movilidad.

MODIFICACIÓN DE DATOS

En caso de realizar cambios en la **oferta de plazas**, en tipo y cantidad, se deberá enviar a la Coordinación del PAME el Formato de Adhesión actualizado firmado por la autoridad correspondiente.

Los cambios de datos de contacto serán comunicados únicamente a través de correo electrónico para su actualización con la finalidad de mantener una comunicación eficaz entre el PAME y las IES participantes de la convocatoria.

OFERTA DE PLAZAS Y PRINCIPIO DE MOVILIDAD

Se sugiere que las IES ofrezcan, en lo posible, un mínimo de 5 plazas amplias y 5 parciales con duración de un periodo académico distribuidas libremente durante el segundo semestre de 2024 y el primero de 2025 a conveniencia de cada IES participante.

Esto no es una condición necesaria para participar, pero aumenta la posibilidad de las IES de mover a sus estudiantes. Pueden participar en el programa ofertando 1 plaza de cualquier tipo de cobertura.

Estas plazas pueden ser de cobertura **amplia** y/o **parcial**.

La universidad de destino exonera al estudiante por costos de:

TIPO DE PLAZA	MATRÍCULA	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN
Amplia	☒	☒	☒
Parcial	☒	☐	☐

Queda a juicio de cada institución exonerar al alumno cualquier tipo de gasto independiente a los anteriormente mencionados.

En este sentido, dependiendo del tipo y cantidad de plazas que la IES participante establezca en su Formato de Adhesión es al mismo tipo y cantidad de plazas a las que podrán acceder sus estudiantes candidatos a movilidad. No podrán acceder a plazas que tengan coberturas diferentes a las ofertadas.

REDES ACADÉMICAS DE MOVILIDAD (RAM)

Con el fin de generalizar la movilidad, de incrementar sus opciones, de hacerla equilibrada y de contribuir a la integración entre los miembros de la UDUALC, se conformarán Redes Académicas de Movilidad (RAM) entre las instituciones que hayan enviado oportunamente su Formato de Adhesión al PAME y su Formulario en línea.

Estas RAM:

Son **anuales**.

La RAM que les sea **otorgada** será **válida** y la **misma** para el **segundo semestre** del **2024** y **primer semestre** del **2025**.

Estarán conformadas preferentemente por universidades de regiones diferentes, siempre que esto sea posible, tomando como base las áreas disciplinares presente en la oferta académica.



-
-
-

El número de universidades de cada RAM dependerá del número de instituciones que envíen su Formato de adhesión y oferta académica establecida dentro del formulario en línea.

La Coordinación del PAME enviará a todas las instituciones participantes el resultado de la conformación de su **RAM** la **5ta. semana de octubre** de **2023**.

MOVILIDAD Y RAM



MOVILIDAD HÍBRIDA

En esta convocatoria, está considerada también la movilidad híbrida. Los estudiantes viajan al país y universidad de destino, cursan la mayor parte de las asignaturas de manera presencial con la añadidura de cursar una de ellas indicadas en el Formato de Reconocimiento de asignaturas o crédito de forma virtual.

DIFUSIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS A MOVILIDAD

- El Excel compartido con los datos de contacto es para uso exclusivo de los responsables y operadores del PAME en cada IES

Queda a disposición pública la información de universidades, plazas y programas académicos ofertados en la página web del PAME <https://pame.udual.org/>

Las instituciones participantes del Programa harán público entre sus alumnos, de la manera que consideren conveniente las plazas y programas académicos participantes, con ello, procederán a hacer la selección de los candidatos de acuerdo con los requisitos señalados por el PAME y por la institución de destino de su interés.

No se compartirá con los estudiantes datos personales de las universidades sin previo consenso entre las IES, ni se dará acceso a las ligas de Drive. Queda bajo responsabilidad de cada IES el uso de esta información.



Los estudiantes beneficiados con el Programa se incorporarán a las instituciones de destino teniendo los mismos derechos y obligaciones de los alumnos de dicha institución.

PROCESOS DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

La convocatoria PAME 2024-2025 tiene **dos periodos de postulación y dos periodos de movilidad**.

Primer periodo de postulación: noviembre 2023-mayo 2024
Primer periodo de movilidad: julio- diciembre 2024

Segundo periodo de postulación: junio-noviembre 2024
Segundo periodo de movilidad: enero 2025-junio 2025

Antes de postular se sugiere:

- Tomar en cuenta la RAM en la que se encuentren.
- Verificar que la IES de destino de su interés participe en la convocatoria, de no ser así la movilidad no podrá realizarse en el marco del PAME.
- Verificar que la IES de destino cuente con el programa de su interés.
- Las postulaciones no las realizan los estudiantes sino los operadores del PAME de la universidad de origen y de destino.
- Consultar los beneficios que los alumnos obtendrán en la IES de destino (tipo de alojamiento, entrega de efectivo de ser el caso, etc.)
- Tomar en cuenta que las postulaciones no son obligatoriamente recíprocas. Es decir, si por acuerdo mutuo entre IES de origen e IES de destino es conveniente establecer que al enviar un estudiante a la institución la otra parte recibirá un estudiante, es un acuerdo válido, sin embargo, no es una condición establecida dentro de las Bases del programa.
- La reciprocidad únicamente aplica al tipo y cantidad de plazas ofertadas por modalidad. Pueden recibir a un estudiante con un programa académico distinto al que cursará el estudiante enviado.

- Revisar el archivo Excel que se envía. En ella encontrarán toda la información correspondiente a la convocatoria, incluidos los datos de contacto: responsable del PAME y operador del PAME. En ambos casos contarán con al menos un número telefónico al cual comunicarse, así como el correo electrónico para establecer contacto.

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA POSTULAR A LOS CANDIDATOS A MOVILIDAD

La postulación de los estudiantes se divide en **dos partes**, la primera cuando se evalúa el expediente del alumno candidato a movilidad y la segunda parte una vez que el alumno es aceptado.

Los **documentos iniciales** para movilidad presencial son los siguientes:

- **Formato de reconocimiento de asignatura o crédito.** (Formato del PAME o el de la universidad de destino).
- **Historial académico.** Documento que registra el promedio y las asignaturas cursadas por el alumno, el cual comprueba que ha aprobado mínimo la mitad del contenido de su programa educativo, el cual es requisito indispensable para poder ser candidato de movilidad.
- **Cédula de identidad.** Documento que de manera interna en su país lo acredita como ciudadano.
- **Carta de motivos del alumno.**
- **Carta compromiso del estudiante.**
- **Requisitos internos** de cada **IES de destino**.

En la **segunda parte** de la documentación para movilidad presencial, se deberá enviar:

- a) **Carta de aceptación**, indicando el tipo de plaza otorgada.
- b) **Certificado médico** de buena salud.
- c) **Seguro médico internacional**.
- d) **Pasaporte**.
- e) **Requisitos internos** de cada **IES de destino**.

MOVILIDAD

Será responsabilidad de las IES de origen que el alumno que realizará movilidad antes de su viaje **conozca información necesaria** respecto a:

- La ciudad de destino: moneda, tipo de cambio, costo aproximado de alimentación, transporte, clima, cambio de horario, asistencia de la embajada, trámites de migración y/o visado, permiso de permanencia, protocolo de llegada y partida; entre otros.
- Los trámites y visados necesarios.

En caso de que el estudiante obtenga una cobertura parcial para su movilidad, la IES de destino apoyará a los alumnos a ubicar varias opciones de alojamiento de calidad y a bajo costo.

Se sugiere mantener comunicación estrecha con el estudiante y con la universidad de destino durante todo el periodo de movilidad.

La Coordinación del PAME dará seguimiento a las movilidades realizadas durante cada uno de los periodos que cubre la convocatoria.

AL FINALIZAR LA MOVILIDAD

Una vez que finalice el ciclo escolar será responsabilidad de la IES de destino enviar a la de universidad de origen, el comprobante de calificaciones del alumno en formato PDF. El ejemplar en físico se le entregará al alumno a fin de que él lo entregue a la instancia pertinente en su institución.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.07.12
15:33:10 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.07.12
12:44:46 -04'00'

DISTRIBUCION:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Secretaría General
- Contraloría Interna
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
- Dirección Jurídica
- Facultad de Administración y Economía
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
- Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
- Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
- Facultad De Ingeniería

PCT
PCT/meil.

